1. INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS No. GN3799-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

1. COMPONENTE JURÍDICO.

1.1 DATOS GENERALES.

El departamento de Nariño mediante contratación directa suscribió el Contrato de prestación de servicios No. GN3799-2024 con **LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA,** el cual tiene por objeto la Prestación de servicios para la atención del programa de alimentación escolar PAE bajo la modalidad de receso escolar mediante la entrega de canastas alimentarias para el período de receso escolar del año 2024, equivalente a treinta (30) días, de conformidad con la Resolución No. 421 del 17 de noviembre de 2023, con base en la normatividad vigente sobre la materia y las demás que la modifiquen, sustituyan o deroguen, en los siguientes establecimientos educativos:

CANASTAS ALIMENTARIAS PAE, DURANTE RECESO ESCOLAR- POBLACIÓN INDÍGENA:

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TOTAL CANASTAS
RICAURTE	AWA CAMAWARI	2427
TOTAL		2427

MUNICIPIO	COMUNIDAD	TOTAL CANASTAS
BARBACOAS	AWA SIN ASOCIACIÓN	595
RICAURTE		345
TOTAL		940

NOTA 1 con fecha de corte 15 de octubre de 2024, empleada para la distribución de canasta durante la vigencia 2024 para los pueblos indígenas.

CANASTAS ALIMENTARIA PAE DURANTE RECESO ESCOLAR POBLACION MAYORITARIA.

MUNICIPIO	TOTAL CANASTAS
RICAURTE	495
TOTAL	495

NOTA 2 con fecha de corte 15 de octubre de 2024, empleada para la distribución de canasta durante la vigencia 2024 para la población mayoritaria.

Para determinar la composición de la canasta alimentaria para treinta (30) días, la Entidad Territorial Certificada en Educación de Nariño (ETC Nariño), con el apoyo de un profesional en Nutrición y Dietética, calculará las cantidades de alimentos de forma proporcional al número de días de atención.

Los datos generales del contrato se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA	**NIT:** *900652849-8*
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
FECHA DE INFORME:	06 DE DICIEMBRE DE 2024	
OBJETO DEL CONTRATO No. GN2321-2024	El Departamento de Nariño requiere contratar la Prestación de servicios para la atención del programa de alimentación escolar PAE bajo la modalidad de receso escolar mediante la entrega de canastas alimentarias para el período de receso escolar del año 2024, equivalente a treinta (30) días, de conformidad con la Resolución No. 421 del 17 de noviembre de 2023, con base en la normatividad vigente sobre la materia y las demás que la modifiquen, sustituyan o deroguen.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de dieciséis (16) días calendario, contados a partir de la suscripción. El contratista se obliga a entregar la totalidad de las CANASTAS ALIMENTARIAS a más tardar hasta el día veintidós (22) de noviembre de 2024, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media priorizados mediante la Resolución No. 415 de 2023 de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, pertenecientes al pueblo indígena y población mayoritaria	

VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($305.808.608,00).
FECHA DEL CONTRATO	08 DE NOVIEMBRE DE 2.024

MODIFICATORIO No. 1

MODIFICATORIO 1.	**FECHA**	
	OBJETO	Considerando que el informe de supervisión Nro. 01 del 21 de noviembre de 2024, realizado en el marco de la supervisión del Contrato No. GN3799-2024, ha identificado la necesidad de realizar una modificación ampliando el alcance del plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2024. Modificación que se sustenta en la necesidad de garantizar la entrega oportuna de las canastas alimentarias a todos los beneficiarios del programa. Dado que la dispersión geográfica de algunos establecimientos educativos ha dificultado el cumplimiento del cronograma inicial, limitando la entrega a los fines de semana En virtud de lo anterior, se procede a modificar y adicionar la siguiente cláusula del contrato: **Clausula Séptima quedará así, PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de veintitrés (23) días calendario, contados a partir de la suscripción. El contratista se obliga a entregar la totalidad de las CANASTAS ALIMENTARIAS a más tardar hasta el día veintinueve (29) de noviembre de 2024, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media priorizados mediante la Resolución No. 415 de 2023 de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, pertenecientes al pueblo indígena y población mayoritaria.

DATOS DE LAS GARANTIAS.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
AMPARO	**CUMPLIMIENTO**
N. DE PÓLIZA	1-44-101287973
N. DE ANEXO	0
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/11/2024

AMPAROS	%		VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20	%	$61,161,721.60	08/11/2024	22/05/2025
Calidad del servicio	20	%	$61,161,721.60	08/11/2024	22/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20	%	$61,161,721.60	08/11/2024	22/11/2027
NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO			**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RCE**		
N. DE PÓLIZA			41-40-101054109		
N. DE ANEXO			0		
FECHA DE EXPEDICIÓN			12/11/2024		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Labores predios y operaciones	10	%	$260.000.000,00	07/11/2024	22/11/2024
Contratistas y subcontratistas	10	%	$260.000.000,00	07/11/2024	22/11/2024
Vehículos propios y no propios	10	%	$260.000.000,00	07/11/2024	22/11/2024

GARANTIAS MODIFICATORIO 1.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
AMPARO			**CUMPLIMIENTO**		
N. DE PÓLIZA			41-44-101287973		
N. DE ANEXO			1		
FECHA DE EXPEDICIÓN			26/11/2024		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20	%	$61,161,721.60	08/11/2024	29/05/2025
Calidad del servicio	20	%	$61,161,721.60	08/11/2024	29/05/2025
Pago de salarios,	20	%	$61,161,721.60	08/11/2024	29/11/2027

prestaciones sociales e indemnizaciones					
NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO			**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RCE**		
N. DE PÓLIZA			41-40-101054109		
N. DE ANEXO			1		
FECHA DE EXPEDICIÓN			26/11/2024		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Labores predios y operaciones	10	%	$260.000.000,00	07/11/2024	29/11/2024
Contratistas y subcontratistas	10	%	$260.000.000,00	07/11/2024	29/11/2024
Vehículos propios y no propios	10	%	$260.000.000,00	07/11/2024	29/11/2024

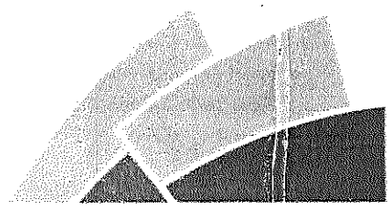
1.2. SUPERVISIÓN.

El equipo supervisor del Contrato GN3799-2024, está compuesto por: Subsecretario(a) de Planeación y Cobertura, del Subsecretario(a) de Calidad Educativa, del Subsecretario(a) Administrativo(a) y Financiero(a) y del (la) Profesional Universitario(a) de Inspección y Vigilancia grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental, cuya función es vigilar y supervisar la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1° del artículo 4°, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Este equipo recibe el apoyo de los líderes por cada componente, que se encarga del análisis y verificación de la información suministrada por el Contratista y los instrumentos de verificación de la misma.

Componente	Nombre	Perfil
Componente jurídico	Dayana Arévalo	Abogada
Componente técnico	Daniela Recalde	Nutricionista
Componente Financiero	Harold Rengifo	Economista

Los supervisores están facultados para solicitar informes y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan



poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La supervisión la ejercen con base en las obligaciones contenidas en la cláusula novena del contrato.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para la elaboración del presente informe, se tuvo en cuenta que el operador cumpla las obligaciones contenidas en la cláusula tercera del contrato GN3799-2024.

1.4. METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN.

Para la ejecución del contrato la supervisión del contrato se realizó a través de rectores, docentes y personal administrativo encargados del PAE de los establecimientos educativos en los que se realizó la entrega, quienes por intermedio de los registros de recepción reportaron el cumplimiento de las obligaciones por parte del operador, constancias que reposan en la SED.

2. COMPONENTE TECNICO NUTRICIONAL

La resolución No. 421 del 17 de noviembre del 2023 "por la cual se adopta la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil y se establecen otras disposiciones", establece como objeto adoptar la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil, que se deberá implementar en las semanas de receso estudiantil de acuerdo con el calendario académico expedido para cada año, por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación- ETC, focalizando los periodos de receso más extensos.

Los beneficiarios de esta intervención son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) registrados en la matrícula oficial, priorizando los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en jornada de trabajo académico.

Ahora bien, el proceso de focalización y selección de los establecimientos educativos beneficiados lo realiza la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, anualmente publicará el listado de los territorios priorizados, para lo cual se tendrá en cuenta, información del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

En el caso en que los cupos asignados al municipio no cubrieran al 100% de los beneficiarios, la ETC tiene en cuenta los criterios de priorización descritos en el artículo 4 de la Resolución 0335 de 2021, los cuales se dan a conocer a continuación: Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados. Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1. Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
2. Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
3. Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
4. Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Así las cosas, " El Departamento de Nariño requiere contratar la atención del Programa de Alimentación Escolar PAE bajo la modalidad de receso escolar mediante la entrega de canastas alimentarias para el periodo de receso escolar de Junio del año 2024, equivalente a treinta días (30) de conformidad con la resolución No 421 del 17 de Noviembre del 2023, con base a la normatividad vigente sobre la materia y las demás que la modifiquen, sustituyan o deroguen".

Modalidad de atención: corresponde a una canasta de alimentos entregada en cada uno de los recesos estudiantiles priorizados en el artículo 1 de la presente resolución, que aporta mínimo el 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, conformada por los grupos de alimentos y cantidades para la preparación y consumo en casa durante 30 días. Se trata de hacer que el complemento alimentario que se suministra en el marco de la operación del PAE, pueda entregarse como medida de aporte al bienestar, la permanencia y la seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hagan parte de la matrícula oficial y se encuentren registrados en el SIMAT de los municipios priorizados.

Conformación de la canasta alimentaria

Alimentos para Aprender	Gobernación de NARIÑO		
Programa de Alimentación Escolar –PAE **ESTRATEGIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN RECESO ESCOLAR**			
Modalidad- Canasta de Alimentos			
DEPARTAMENTO	Nariño	MUNICIPIOS	Municipios focalizados de acuerdo a la Resolución 421 de 2023
OPERADOR	INTYQUILLA		

REPRESENTNTE LEGAL			
NIT			
GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	PESO BRUTO (g)	CANTIDAD/UND
GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBÉRCULOS Y PLATANOS	Arroz blanco	1000	1 Kg
GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS	Zanahoria, crudo	500	500 GR
	Cebolla cabezona	500	500 GR
	Naranja	1000	1 Kg
GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	Leche de vaca, entera, en polvo	400	400 gr
GRUPO IV. CARNES, HUEVOS Y LEGUMINOSAS SECAS	Lenteja común, cruda	1000	1 kg
	Frijol bola roja, crudo	1000	1 kg
	Huevo de gallina, entero, crudo	800	16 Unidades
GRUPO V. GRASA	Aceite de soya	500	500 gr
GRUPO VI AZÚCARES	Panela	500	500 gr
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REVISA POR PARTE DE LA ETC LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS		ANGELA MARIA VILLOTA IBARRA	
FIRMA	ANGELA VILLOTA	MATRICULA PROFESIONAL	COLNUD 5018
CONTACTO			
CORREO			

EJEMPLO DE MENU			
ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
HUEVO PERICO	HUEVO FRITO	HUEVO COCIDO	TORTILLA DE HUEVO
ENSALADA DE CEBOLLA Y TOMATE	LENTEJAS GUISADAS	ENSALADA DE TOMATE EN RODAJAS	FRIJOL GUISADO
AGUA DE PANELA EN LECHE		AGUA DE PANELA EN LECHE	
NARANJA			

GUIA DE PREPARACIONES
ARROZ BLANCO: Lave y revise que el arroz se encuentre libre de impurezas. En una olla agregue agua, arroz, aceite, cebolla previamente picada y sal. Dejar de hervir hasta que

evidencia la evaporización del agua a fuego baja. Retire del fuego cuando los granos del arroz estén secos.
HUEVO FRITO: Lavar y desinfectar los huevos, en un sartén caliente el aceite e incorpore el huevo. Dejar freír a fuego medio hasta que tome consistencia y esté completamente frito.
HUEVO PERICO: Lavar y desinfectar los huevos, la cebolla y el tomate, en un sartén añada el aceite y sofría la cebolla con el tomate previamente picados o rayados, en otro recipiente batir los huevos con sal e incorpore al sartén, cocine a fuego lento y mezcle hasta que empiece a secarse y adquiera la consistencia que se desea.
HUEVO COCIDO: Lave y desinfecte los huevos, en una olla hierva agua e introduzca el huevo con cuidado, cocinar de 7 a 10 minutos y retire.
FRIJOLES O LENTEJAS GUISADAS: Dejar en remojo los frijoles o lentejas el día anterior a su preparación. En una olla ponga a cocinar los frijoles con sal a fuego alto. Lavar y picar finamente el tomate y la cebolla, realizar un sofrito con el aceite. Adicionar al recipiente donde se encuentran los frijoles y dejar en cocción hasta que se encuentren blandos.
NARANJA: lavar y desinfectar la fruta, cortar en porciones y servir.
AGUA DE PANELA EN LECHE: Lavar y desinfectar los productos. Hervir el agua en un recipiente hondo. Cuando alcance el punto de ebullición agregue la panela y espere a que se diluya, agregue la leche y mezcle muy bien. Retire del fuego.
Reconstitución de leche en polvo: Para un vaso de 200 ml se debe adicionar 30 gramos de leche en polvo equivalente a dos cucharadas con agua previamente hervida. Después de preparada consérvese refrigerada y consuma en el menor tiempo posible. Adicionalmente, se recomienda mantener la bolsa de la leche en polvo bien cerrada en un lugar fresco y seco.

PRACTICAS HIGIENICAS PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

1. Mantenga la limpieza del área donde preparará los alimentos.
2. Lavar y desinfectar previamente los alimentos.
3. Separe los alimentos crudos y cocinados.
4. Cocinar completamente los alimentos.
5. Mantenga los alimentos en temperaturas seguras.
6. Usar agua y materias primas seguras.

CANASTA POR MUNICIPIO FOCALIZADO OPERADOR INTYQUILLA RECESO ESCOLAR

MUNICIPIO	NUMERO DE CANASTAS
BARBACOAS	**595**
RICAURTE	**3.267**
TOTAL	**3.862**

Ejercicio de monitoreo supervisión y control:

El Departamento de Nariño a través de la secretaria de Educación Departamental tiene la obligación de dar cumplimiento a cada uno de los ítems descritos en el numeral 6. de la Resolución 18858 de 2018:

I.5) Designar la supervisión, y en caso necesario adelantar el proceso de contratación de la interventoría, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución en los contratos que suscriba, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos y de estos lineamientos.
Por ende, la supervisión de los contratos está a cargo de la secretaria de Educación Departamental, facultad establecida en la Res. 335 de 2021 y sus anexos técnicos, el artículo 9 de la resolución 335 de 2021 y el numeral 1.5 de la resolución 18858 de 2018.

Para el ejercicio de monitoreo, supervisión y control del Programa de Alimentación Escolar la Secretaría de educación de Nariño cuenta con un equipo técnico quienes son los encargados de realizar la misma aplicando un instrumento, el cual consta de una serie de preguntas relacionadas con las obligaciones contractuales permitiendo al equipo obtener la información necesaria para evaluar el cumplimiento del operador.

Es por lo anterior, que con el presente informe se coloca en conocimiento la supervisión en campo realizada por los técnicos de campo en relación a la prestación del servicio con la estrategia canasta alimentaria PAE en receso estudiantil, la cual se desarrolló en el mes de noviembre, correspondiente al operador INTYQUILLA mediante contrato GN3799-2024.

A continuación, se describen los aspectos que sirvieron de instrumento para la supervisión de la intervención:

1. Conformación Canasta Alimentaria PAE en Casa:

- La canasta alimentaria PAE en receso estudiantil se entrega de acuerdo a los componentes y cantidades establecidas en la tabla n°1.
- Todos los productos entregados en la canasta alimentaria PAE en casa tienen fecha de vencimiento mayor a un mes, al momento de la entrega en el establecimiento educativo.
- Los alimentos contemplados en la canasta corresponden a las fichas técnicas aprobadas por la ETC.
- Los alimentos contenidos en la canasta cuentan con óptimo estado de maduración, garantizando en todo momento adecuadas condiciones de calidad e inocuidad indicando su consumo en las primeras semanas.

2. Rotulado Canasta Alimentaria PAE en Casa:

- La canasta debe contener la ficha técnica donde se especifican los componentes y cantidades con su respectiva unidad de medida, un ejemplo de menús a fin de que

se conozca como debe ser la distribución de los alimentos para el beneficiario del PAE durante el periodo establecido y orientaciones relacionadas con la adecuada reconstitución de la leche en polvo.

3. Condiciones y/o estado de entrega de la canasta:
- La canasta debe entregarse debidamente sellada, en bolsa transparente de tal manera que garantice las propiedades de barrera de humedad, barrera de gas y donde se puede corroborar los alimentos a entregar.
- La canasta alimentaria fue transportada y entregada directamente en los establecimientos educativos, en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y de integridad del producto según lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013.

4. Personal para la entrega de las canastas alimentarias:
- Cuenta con los elementos de protección personal acordes para la actividad.
- Cuenta en el establecimiento educativo con personal competente, con el fin de desarrollar adecuada y oportunamente el suministro de la canasta alimentaria PAE en casa.

5. Gestión Social:
- La entrega de las canastas alimentarias PAE en receso escolar se realizará en presencia de las personas que integran el Comité de Alimentación Escolar - CAE en cada uno de establecimientos educativos y sedes.

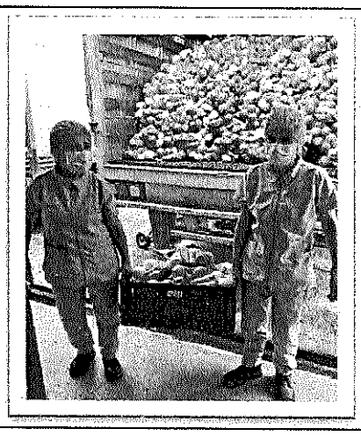
6. Almacenamiento:
- El almacenamiento temporal de las canastas alimentarias se realiza en sitio adecuado, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Manufactura.

Consideraciones:

1. Con el propósito de implementar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, el operador como contratista se comprometía a prestar un servicio bajo los parámetros estipulados dentro de su anexo contractual, los cuales, cumplido a cabalidad en los municipios de Ricaurte, Barbacoas.

2. El Operador INTYQUILLA, de acuerdo con lo pactado realizo compromisos teniendo en cuenta que la entrega de canasta alimentaria se realizaría dentro del receso escolar, lo cual tenía un orden, fecha y lugar específico de entrega como antes mencionado según la necesidad y requerimientos de los diferentes municipios.

RICAURTE: Anexo fotográfico





BARBACOSAS: Anexo fotográfico





CONCLUSIONES

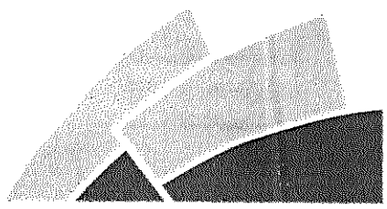
Cabe resaltar que, en los dos municipios y establecimientos educativos se logró evaluar las entregas de las canastas alimentarias a través del trabajo operacional y obligaciones contractuales del operador INTYQUILLA.

Se realizó la entrega de la modalidad canasta alimentaria PAE en receso estudiantil en los dos (2) municipios descritos, en donde se verifico la ejecución del operador, constatando que el contratista da cumplimiento a las obligaciones contractuales.

SEGUIMIENTO TÉCNICO NUTRICIONAL

Ítem	Observación
Logística de distribución o entrega.	En atención al contrato GN3799-2024 y según base de datos de SIMAT para la atención del receso escolar se configuran: 3.862 beneficiarios distribuidos en dos (2) municipios focalizados por la resolución 421 de 2023 bajo la modalidad canasta alimentaria PAE en receso estudiantil. La logística de distribución y/o entrega de los alimentos se realizó a los padres de familia con presencia de rectores e integrantes del comité de CAE en cada establecimiento educativo, conforme al cronograma remitido por el operador, de acuerdo a los días y horarios establecidos en el mismo y previa concertación con la comunidad, validando que los mismos se entreguen en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad y en las cantidades estipuladas. Se verificó que los vehículos utilizados para el transporte de alimentos, cumplan con las condiciones físicas y documentación requerida de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, tales como: acta de inspección sanitaria no mayor a doce (12) meses con concepto sanitario favorable, certificación médica del personal transportador, tarjeta de propiedad, copia del SOAT, licencia de conducción vigente, certificado de revisión tecno mecánica y capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Por otra parte, se revisó el formato de entrega de elementos de aseo en la bodega de almacenamiento, señalización de la misma y dotación de insumos tales como: canastillas, balanzas, entre otros. Lo anterior fue validado a través de la presentación de los documentos en medio físico y digital.
Recomendaciones de Inocuidad y Almacenamiento: Respecto de la distribución y/o entrega deberán tener en cuenta las recomendaciones señaladas en la Resolución 2674 de 2013 y la demás normatividad vigente que, para el efecto expedida por el	En la ejecución de la modalidad, se revisó que el operador cumpla con las condiciones de almacenamiento de alimentos en la bodega principal, a través de la revisión de formatos de aplicación de plan de saneamiento básico, registro fotográfico de señalización de áreas, uso de estibas y canastillas en material higiénico sanitario y transporte adecuado de alimentos. La información correspondiente a la aplicación del plan de saneamiento básico fue revisada y validada en la documentación aportada por el contratista en medio físico y digital. En cuanto a la documentación de la bodega principal se verifico que la misma cuente con acta de inspección sanitaria no mayor a doce (12) meses y concepto sanitario favorable. Respecto a la entrega de los alimentos, se revisó y aprobó las fichas técnicas de los mismos, teniendo en cuenta lo siguientes ítems:

Sector Salud, con el fin de mantener y garantizar en cada una de las etapas del proceso la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el PAE.	1. Especificaciones técnicas 2. Especificaciones de calidad 3. Cumplimiento en normatividad sanitaria (registro, permiso o notificación sanitaria) 4. Acta de inspección sanitaria del establecimiento 5. Análisis microbiológicos de los alimentos de alto riesgo en salud pública 6. Certificado de granja bioseguira (huevo de gallina fresco) Adicionalmente, se revisó y verifico que cada canasta alimentaria presentara la ficha técnica de la modalidad, la cual contiene la conformación de la canasta alimentaria, recomendaciones de inocuidad de los alimentos, forma de preparación de la leche en polvo y ejemplo de menús.
Seguimiento y control: Para el ejercicio de monitoreo, supervisión y control del Programa de Alimentación Escolar la Secretaría de educación cuenta con un equipo técnico quienes son los encargados de realizar la supervisión en campo.	Se supervisaron los dos (2) municipios a cargo del operador, según la revisión técnico nutricional, en cuanto a la entrega de canastas alimentarias a los beneficiarios en los municipios asignados. Para el ejercicio de monitoreo, supervisión y control del Programa de Alimentación Escolar la Secretaría de educación cuenta con un equipo técnico quienes son los encargados de realizar la supervisión en campo, la supervisión se encuentra relacionada a continuación: **MUNICIPIO** / **OPERADOR** / **TECNICO DE CAMPO** BARBACOAS / INTYQUILLA / ANA VALENCIA RICAURTE / INTYQUILLA / KAREN BASTIDAS
Componentes alimentarios: Los componentes de la modalidad Canasta Alimentaria PAE en casa viene establecido en la Resolución 363 de 2022.	El operador INTYQUILLA mediante contrato GN3799-2024, realizó la entrega de los alimentos conforme a la canasta alimentaria PAE en receso escolar definida por la ETC. Para dicha ejecución no se solicitó intercambios. A su vez, el contratista aporta el respectivo registro fotográfico en donde demuestra el cumplimiento de la incorporación de alimentos según la conformación de la canasta.
Cantidades de alimentos: Las cantidades de alimentos vienen establecidos en la Resolución 363 de 2022. No obstante, la ETC a través del profesional en	Las cantidades de alimentos se encuentran estipuladas en la tabla No 2 del presente informe, resaltando que se respetaron los gramajes determinados en la Resolución 421 de 2023. Lo anterior, se puede constatar con el formato control entrega canasta alimentaria PAE en casa firmado por cada padre de familia y/o acudiente del beneficiario.



Nutrición y Dietética y en el marco de su autonomía administrativa propone los ajustes que considera convenientes dentro de su contexto territorial con un análisis técnico, administrativo y financiero que mantenga el aporte nutricional referido.	

En el marco de la ejecución del contrato GN3799-2024, a través del suministro de la modalidad canasta alimentaria PAE en receso estudiantil, se encontró que el operador cumplió con la entrega de los componentes alimentarios a los beneficiarios focalizados en los dos municipios, junto con la implementación de recomendaciones de almacenamiento e inocuidad, logística de entrega de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, al igual que con las obligaciones contractuales del componente técnico en la que se incluye formatos del cumplimiento del plan de saneamiento, entrega de elementos de aseo, condiciones óptimas de bodega, resultados de análisis microbiológicos, fichas técnicas de alimentos, rotulado de la canasta, paz y salvo, registro fotográfico, documentación de vehículos.

Finalmente, los soportes necesarios para la evaluación del cumplimiento se radicaron en la entrega del informe de ejecución en medio físico y magnético de la siguiente manera:

N° DE CARPETAS	NUMERO DE FOLIOS
1	201
2	212
3	212

3. COMPONENTE FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 305.808.608**

ADICIONES: **SI ()** **NO (X)**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 305.808.608**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2024060105	18/06/2024	2.3.2.02.02.009-22-2201-0700-2201028-2023003520151-91121-16-1.2.3.3.03	$ 4.505.767.560
No. RDC	**FECHA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR APROPIADO**
2024110220	08/11/2024	2.3.2.02.02.009-22-2201-0700-2201028-2023003520151-91121-16-1.2.3.3.03	$ 305.808.608

Para la revisión, validación, consolidación y proyección de este informe, se tuvieron en cuenta los formatos establecidos por el MEN y la SED Nariño, los cuales son entregados por el operador para esta entrega en receso escolar, estos corresponden a:

- Formato de entrega de canastas
- Formato de Paz y Salvo

La presente entrega corresponde a la segunda entrega de la CANASTA ALIMENTARIA PAE EN CASA estipulada en la resolución 421 de 2023 y el cual se tomó en cuenta para la realización del Anexo Contractual GN3799-2024, la cual se entregó para el período de receso escolar comprendido entre el 08 al 29 de noviembre de 2024

- Municipios en los cuales se entregó las Canastas Alimentarios PAE en Casa BARBACOAS RICAURTE.

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del Contrato No. **GN3799-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, se realiza la revisión con el listado SIMAT de beneficiarios del 15 de octubre de 2024 para la modalidad de CANASTA ALIMENTARIA PAE - EN CASA, sustentada en la Resolución 421 de 2023.

3.1. INFORMACIÓN DE CUPOS CONTRATADOS

Para el cumplimiento del objeto de este contrato y de cada una de las obligaciones que de él se deriven; el contratista deberá entregar una canasta alimentaria a los

niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en SIMAT de 02 municipios no certificados del Departamento de Nariño, focalizados mediante resolución No. 421 de 2023, en los siguientes municipios y cantidades:

Distribución de cupos contratados por municipio.

MUNICIPIO / COMUNIDAD	NUMERO DE CANASTAS
BARBACOAS	**595**
AWA SIN ASOCIACIÓN	595
RICAURTE	**3.267**
AWA CAMAWARI	2.427
AWA SIN ASOCIACIÓN	345
MAYORITARIO	495
TOTAL GENERAL	**3.862**

3.2. VERIFICACIÓN TITULARES DE DERECHO

Se realiza el cruce de la base de datos de información de cupos contratados/atendidos versus la base de datos de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, registrados como matriculados en el SIMAT con corte del 15 de octubre de 2024,

3.3. REQUISITOS DE PAGO

A continuación, se presentan los requisitos que debe cumplir el operador:

REQUISITO DE PAGO	PRIMERA ENTREGA
Presentación del informe técnico por parte del contratista, de acuerdo con el número de CANASTAS ALIMENTARIAS diarias efectivamente suministradas	**SI**
Presentación del informe financiero por parte del contratista, y sus respectivos soportes	**SI**
Cumplimiento de pago de estampillas	**SI**
Cumplimiento de aportes de seguridad social integral y parafiscales	**SI**

3.4. COMPRAS LOCALES

De conformidad a lo establecido en el **CONTRATO GN3799-2024,** en las obligaciones específicas del contratista, numeral 35; el contratista deberá garantizar las compras locales de conformidad a lo estipulado en la Ley 2046 de 2020:

Porcentaje de compras locales por grupo de alimentos

GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	PESO BRUTO (g)	CANTIDAD/UND
GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBÉRCULOS Y PLATANOS	Arroz blanco	1000	1 Kg
GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS	Zanahoria, crudo	500	500 GR
	Cebolla cabezona	500	500 GR
	Naranja	1000	1 Kg
GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	Leche de vaca, entera, en polvo	400	400 gr
GRUPO IV. CARNES, HUEVOS Y LEGUMINOSAS SECAS	Lenteja común, cruda	1000	1 kg
	Frijol bola roja, crudo	1000	1 kg
	Huevo de gallina, entero, crudo	800	16 Unidades
GRUPO V. GRASA	Aceite de soya	500	500 gr
GRUPO VI AZÚCARES	Panela	500	500 gr

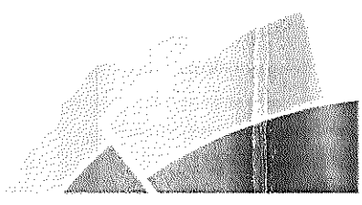
Una vez determinado el valor ejecutado que equivale a **TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 305.808.608,00** durante la entrega de CANASTA ALIMENTARIA estipulada en el contrato GN3799-2024 y revisadas las facturas de compras locales realizadas por LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, se pudo concluir que el porcentaje de compras locales es del 38,33% que equivale a **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOSM/CTE ($117.211700).**

3.5. PERIODO DE EJECUCIÓN

Para el periodo de ejecución del 08 al 29 de noviembre de 2024, el operador presenta los formatos: entrega de canastas firmados por el coordinador del operador y padre de familia o acudiente responsable de los niños, niñas, adolescente o jóvenes beneficiarios, Paz y Salvo firmados por los rectores o docente encargado. La revisión y comparación de cupos se realizó con el detallado de matrícula con corte a 15 de octubre de 2024, donde se pudo constatar que el operador entrego en su totalidad las canastas alimentarias en los municipio de Barbacoas y Ricaurte de acuerdo a los beneficiarios estipulados. En este sentido el valor que se contrató teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios por el valor de la canasta alimentaria es igual al valor que se entregó, por lo que no hay inejecuciones ni valor a descontar.

3.5.1. CANASTAS CONTRATADAS = ENTREGADAS – BASET SIMA 15 DE OCTUBRE DE 2024

MUNICIPIO/COMUNIDAD/INSTITUCIÓN/SEDE	BENEFICIARIOS	VALOR CANASTA	VALOR TOTAL
BARBACOAS	**595**	**79.184**	**47.114.480,00**
AWA SIN ASOCIACIÓN	595	79.184	47.114.480,00
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ALTAQUER	595	79.184	47.114.480,00
SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ALTAQUER	347	79.184	27.476.848,00
SEDE 2 ESCUELA RURAL MIXTA INTEGRADA DE ALTAQUER	238	79.184	18.845.792,00
SEDE 3 NEMBI	10	79.184	791.840,00
RICAURTE	**3.267**	**79.184**	**258.694.128,00**
AWA CAMAWARI	2.427	79.184	192.179.568,00
CENTRO EDUCATIVO CHICANDINA	89	79.184	7.047.376,00
CENTRO EDUCATIVO CHICANDINA	23	79.184	1.821.232,00
SEDE 2 EL HOJAL	18	79.184	1.425.312,00
SEDE 3 ANGOSTURA	13	79.184	1.029.392,00
SEDE 4 SAN LUIS NULPE ALTO	2	79.184	158.368,00
SEDE 5 DE QUEMBI	21	79.184	1.662.864,00
SEDE 6 EL PLACER	12	79.184	950.208,00
CENTRO EDUCATIVO CUESBI MONTAÑA	201	79.184	15.915.984,00
CENTRO EDUCATIVO CUESBI MONTAÑA	30	79.184	2.375.520,00
SEDE 2 LA ESPERANZA	15	79.184	1.187.760,00
SEDE 3 CUAIQUER VIEJO	28	79.184	2.217.152,00
SEDE 4 CUESBI CARRETERA	16	79.184	1.266.944,00
SEDE 5 DE PALPIS	38	79.184	3.008.992,00



SEDE 6 SAN JOSE DE VEGAS	4	79.184	316.736,00
SEDE 7 CARRIZAL	29	79.184	2.296.336,00
SEDE 8 PALDUBI	10	79.184	791.840,00
SEDE 9 EL ISIPU	31	79.184	2.454.704,00
CENTRO EDUCATIVO DE VEGAS	212	79.184	16.787.008,00
CENTRO EDUCATIVO BOGOTA CHIQUITO	6	79.184	475.104,00
CENTRO EDUCATIVO DE VEGAS	50	79.184	3.959.200,00
SEDE 2 CANDILLAS	21	79.184	1.662.864,00
SEDE 3 CHAGUI	66	79.184	5.226.144,00
SEDE 4 SAN ANTONIO	5	79.184	395.920,00
SEDE 5 CHIMBUZA	31	79.184	2.454.704,00
SEDE 6 CHAPILAL	13	79.184	1.029.392,00
SEDE 7 CUCHILLA DEL PALMAR	7	79.184	554.288,00
SEDE 9 CUASCUABI	13	79.184	1.029.392,00
CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO	172	79.184	13.619.648,00
CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO	30	79.184	2.375.520,00
SEDE 2 PIALAPI	30	79.184	2.375.520,00
SEDE 3 EL AGUACATE	22	79.184	1.742.048,00
SEDE 4 LA BOCANA	12	79.184	950.208,00
SEDE 5 CASA GRANDE	3	79.184	237.552,00
SEDE 6 SANTA FE	9	79.184	712.656,00
SEDE 8 SANTA ROSA GUALCALA	52	79.184	4.117.568,00
SEDE 9 BAJO GUALCALA	14	79.184	1.108.576,00
CENTRO EDUCATIVO SAN LUIS NULPE MEDIO	132	79.184	10.452.288,00
CENTRO EDUCATIVO SAN LUIS NULPE MEDIO	26	79.184	2.058.784,00
SEDE 2 ANDALUCÍA	16	79.184	1.266.944,00
SEDE 3 PUENTE PIEDRA	15	79.184	1.187.760,00
SEDE 4 PIGUANTIZ	9	79.184	712.656,00
SEDE 5 EL COROZAL	27	79.184	2.137.968,00
SEDE 6 TELPI	9	79.184	712.656,00
SEDE 7 CHICAL	23	79.184	1.821.232,00
SEDE 8 PEÑAS BLANCAS	7	79.184	554.288,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGÜE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA - I.E.B.A.S	414	79.184	32.782.176,00
CENTRO EDUCATIVO VILLA HERMOSA	6	79.184	475.104,00
CENTRO EDUCATIVO LA LIBERTAD	35	79.184	2.771.440,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGÜE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA - I.E.B.A.S	300	79.184	23.755.200,00
SEDE 2 EL PALMAR	7	79.184	554.288,00
SEDE 3 EL IMBI MEDIO	4	79.184	316.736,00
SEDE 4 SANTA CLARA	16	79.184	1.266.944,00
SEDE 5 MONGON	16	79.184	1.266.944,00

SEDE 6 EL MIRADOR	3	79.184	237.552,00
SEDE 8 TANGARIAL	27	79.184	2.137.968,00
INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PEREZ	291	79.184	23.042.544,00
INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PEREZ	291	79.184	23.042.544,00
INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE	916	79.184	72.532.544,00
CENTRO EDUCATIVO CHAMBU	100	79.184	7.918.400,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL RICAURTE	816	79.184	64.614.144,00
AWA SIN ASOCIACIÓN	345	79.184	27.318.480,00
INSTITUCION AGROPECUARIA COMUNIDAD INDIGENA INKAI - AWA	187	79.184	14.807.408,00
CENTRO EDUCATIVO GUADUAL	25	79.184	1.979.600,00
CENTRO EDUCATIVO IMBINA	5	79.184	395.920,00
CENTRO EDUCATIVO MAGÜI	7	79.184	554.288,00
INST AGROP COMUN IND INKAI -AWA	92	79.184	7.284.928,00
SEDE 2 NUEVO AMANECER AWA	50	79.184	3.959.200,00
SEDE 7 CAIMITILLO	8	79.184	633.472,00
INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE	158	79.184	12.511.072,00
CENTRO EDUCATIVO SAN ISIDRO	95	79.184	7.522.480,00
CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO	63	79.184	4.988.592,00
MAYORITARIO	495	79.184	39.196.080,00
INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE	495	79.184	39.196.080,00
CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO	14	79.184	1.108.576,00
CENTRO EDUCATIVO ALTO CARTAGENA	108	79.184	8.551.872,00
ESCUELA URBANA DE NIÑAS RICAURTE	180	79.184	14.253.120,00
ESCUELA URBANA DE VARONES RICAURTE	193	79.184	15.282.512,00
TOTAL GENARL	**3.862**	**79.184**	**305.808.608,00**

Por lo expuesto anteriormente el valor contratado vs entregado de las canastas en receso estudiantil para el periodo comprendido del 08 al 29 de noviembre de 2024, da como resultado final, un VALOR TOTAL A PAGAR DE: **TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 305.808.608,00).**

SUPERVISORES

BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
Subsecretario de Calidad Educativa

Gobernación de
NARIÑO

Libertad y Orden

JESUS GAVILANES VITERI
P.U. Inspección Y Vigilancia G4

EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
Subsecretario Administrativo y Financiero

COMPONENTE JURÍDICO

Proyectó y aprobó: Dayana Alexandra Arevalo
Abogada Contratista PAE-SED

COMPONENTE TÉCNICO- NUTRICIONAL

Proyectó y aprobó: Daniela Recalde
Nutricionista Contratista PAE

COMPONENTE FINANCIERO

Proyecto y aprobó: Harold Rengifo
Economista Contratista PAE

Adjunto : Anexo 1

ANEXO 1
DETALLE DE FACTURAS - COMPRAS LOCALES CANASTA ALIMENTARIA PAE EN CASA

N°	FAC	PROVEEDOR	NIT	DIRECCION	TELEFONO	DESCRIPCION/PRODUCTO	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	FEVL-861	PRODUCTOS LA VILLA S.A.S	901215855-2	CRR MORASURCO SEC RURAL LA CABAÑA PINAZACO KM 10BG 1	7202020	ARROZ X 500 GR	7.724,00	$ 4.600,00	$ 35.530.400,00
						PANELA X 500 GR	3.862,00	$ 4.600,00	$ 17.765.200,00
						HUEVOS X UNIDAD	61.792,00	$ 650,00	$ 40.164.800,00
						CEBOLLA CABEZONA X LB	3.862,00	$ 1.800,00	$ 6.951.600,00
						ZANAHORIA, SIN CÁSCARA, CRUDA X 500 GR	3.862,00	$ 750,00	$ 2.896.500,00
						NARANJA X 500 GR	7.724,00	$ 1.800,00	$ 13.903.200,00
Total									**$ 117.211.700,00**

Código Único de Factura - CUFE :

6749b48456cd5ecd088415b63b46514125c662457d64f49c894a0f20f63f35d47f73cb58119a9429595ef3aee8ec93ac

Revisó y proyectó: Harold Rengifo
Economista Contratista- PAE

